

Por: Roger Grandez Ríos

Cambios en la distribución del canon y sobrecanon petrolero en Loreto: Impacto en distritos productores y no productores



Foto: PUINAMUDT.

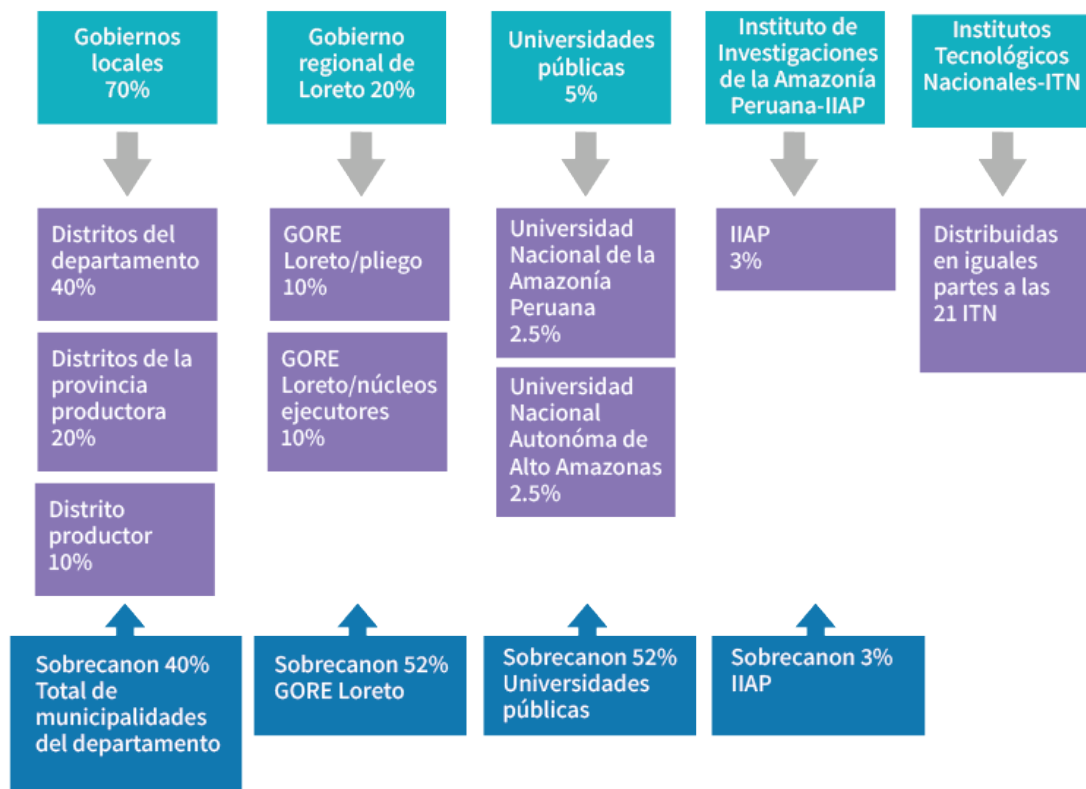
El 25 de noviembre de 2023, se anunció en el diario oficial El Peruano, la aprobación de la Ley 31934. Esta ley trajo cambios significativos en la forma en que se distribuye el canon y sobrecanon petrolero (CSCP). Reemplazó por completo a la Ley 24300, que había estado en vigor desde enero de 1986. Bajo la Ley 24300, la distribución del CSCP se centraba principalmente en las grandes ciudades, basada en el criterio de la población que representaba el 70% de la asignación. Esto significaba que las áreas donde se extraía el petróleo crudo y donde las comunidades estaban directamente afectadas por la actividad petrolera no recibían una parte justa de estos fondos. Esto tenía un impacto negativo en sus medios de vida y en la vida misma de las personas que habitaban en esas zonas.

Con la nueva Ley, los distritos que producen petróleo crudo recibirán más recursos durante dos etapas clave: la asignación por parte de Perupetro y la posterior transferencia por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Estos recursos se calcularán en base al valor bruto de la producción (VBP).

El nuevo esquema de distribución para los distritos productores opera en tres etapas: primero, el 10% del total de los recursos asignados al distrito productor; segundo, el 20% se destina a los distritos dentro de la provincia productora; y tercero, el 40% se asigna a los distritos en el departamento productor (Ver figura 1).

Este cambio en la forma en que se distribuye el canon petrolero tendrá impactos directos en las municipalidades de áreas no productoras, como en 4 provincias y 20 distritos. Esto significa que los presupuestos de ingresos de estas municipalidades serán más bajos. Es importante destacar que algunas de estas municipalidades se encuentran en áreas de frontera, como 4 distritos en la provincia del Putumayo y 4 en la provincia de Mariscal Ramón Castilla. Estas áreas están rodeadas de actividades económicas ilícitas y delictivas que van en aumento, lo que agrava aún más la situación para estas comunidades locales.

Figura 1: Distribución del canon y sobrecanon petrolero, Ley 31934



Fuente: RGR, enero 2024.

Según la ley 31934, el término "distrito productor" se refiere al área donde se desarrolla la actividad extractiva, el cual será el beneficiario principal del nuevo reparto de recursos, basado en criterios como la población, las necesidades básicas insatisfechas y los niveles de producción de hidrocarburos. Se destaca que este último criterio de asignación tendrá peso significativo, como se explica en la justificación de la ley, respaldada por la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, publicada el 31/12/2023.

En dicha resolución, se asignó un 34.8020% al único distrito productor de petróleo en Loreto, Puinahua, donde opera el Lote 95. Anteriormente, su indicador de distribución era del 0.8297% hasta diciembre de 2023. La renta generada por la actividad petrolera se dirigirá principalmente al distrito de Puinahua, donde se encuentra el único lote en actividad, el Lote 95. Los otros lotes petroleros con contratos¹ (67 y 192) permanezcan inactivos (ver figura 2)

Durante los años en que estuvo en vigor el antiguo sistema de distribución, las comunidades enfrentaron crecientes dificultades para acceder a servicios básicos esenciales. Esto llevó a niveles de insatisfacción cada vez mayores, manifestados a través de protestas sociales, como la toma de estaciones petroleras, bloqueos de ríos e incluso afectaciones al Oleoducto Nor Peruano (ONP).

Figura 2: Distritos productores de petróleo crudo de Loreto

	Distrito	Provincia	Actividad productiva	
			Enero 2024	2019 a/
Lote 192	Andoas	Datem del Marañón	Sin actividad	6,737 b/d
	Tigres	Loreto		
	Trompeteros	Loreto		
Lote 8	Trompeteros	Loreto	Sin actividad	
	Urarinas	Loreto		
Lote 95	Puinahua	Requena	18,959 b/d	4,714 b/d
Lote 67	Napo	Maynas	Sin actividad	1,383 b/d

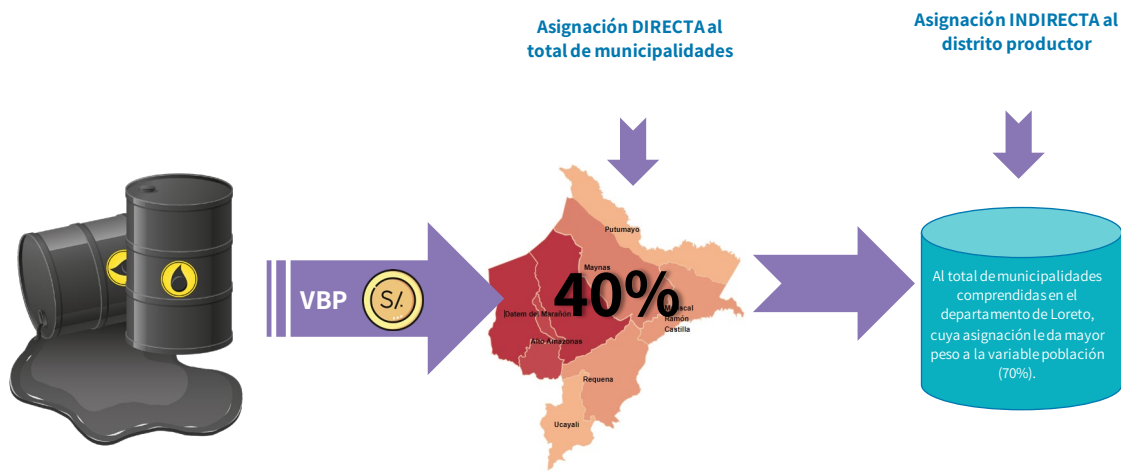
a/ Último año en producción continuada.

Fuentes: Perupetro (31/01/2024) y base de datos RGR. Elaboración RGR, enero 2024.

¹ Se encuentra pendiente la firma de contrato temporal del Lote 8 por cuatro años con la empresa Upland Oil and Gas LLC. El Lote 67 en el periodo 2020-23 efectuó actividades no continuadas con 21 meses de producción, y en el último año solamente estuvo activo en enero.

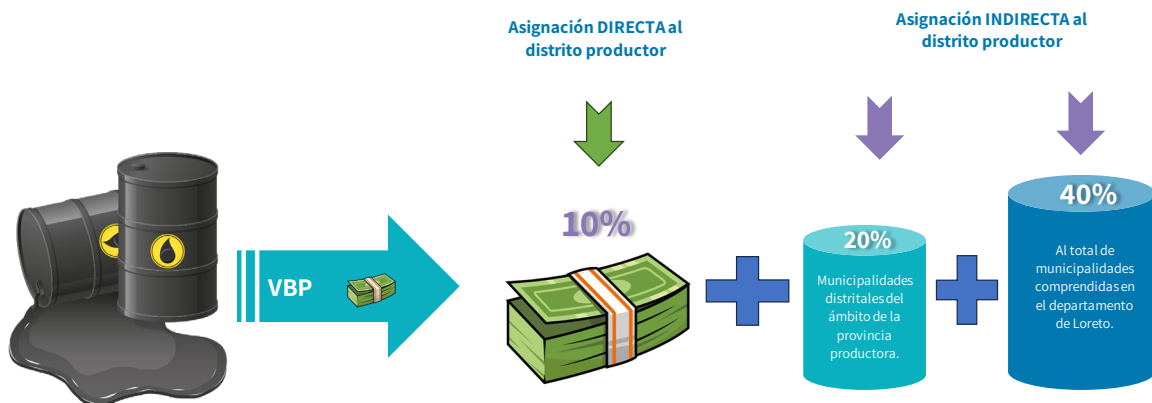
Actualmente, la situación financiera de los distritos y provincias que producen petróleo experimentará un cambio significativo debido a la nueva distribución del canon y sobrecanon petrolero. De manera similar a lo que sucede en otras regiones del país, las municipalidades en estos distritos recibirán más recursos tanto a través del canon petrolero regalía como del canon petrolero renta (Ver figuras 3, 4 y 5).

Figura 3: Distribución de los recursos del CSP a los gobiernos locales en Loreto con la Ley 24300, vigente de 1986 a 2023



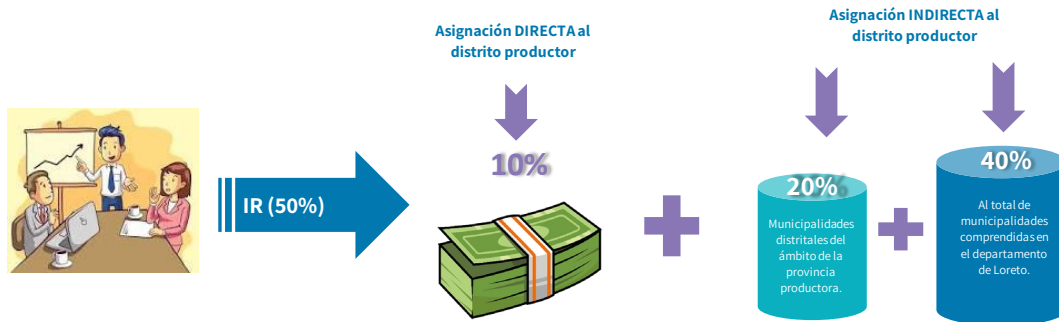
Elaboración RGR, enero 2024.

Figura 4: Distribución de los recursos del CSP por producción a los gobiernos locales en Loreto con la vigencia de la Ley 31934, vigente desde 2024



Elaboración RGR, enero 2024.

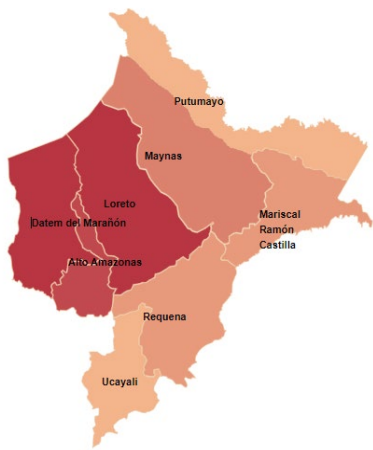
Figura 5: Distribución de los recursos del CSP por impuesto a la renta (50%), a los gobiernos locales en Loreto con la vigencia de la Ley 31934, vigente desde 2024



Elaboración RGR, enero 2024.

De acuerdo con la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 del 31 de diciembre, La distribución del canon y sobrecanon petrolero para el año fiscal 2024, está programada por un valor de inicio de año de S/ 162.9 millones, de los cuales el 69.37% se destinará a las 53 municipalidades del departamento de Loreto; mientras que al Gobierno Regional de Loreto le asignaron un presupuesto por S/ 33.7 millones, que representa el 20.67% (Ver figura 6).

Figura 6: Loreto. Distribución programada por CSP 2024



	Índice	Canon	Sobrecanon	Total
Gobiernos locales	69.3719%	111,640,430	1,364,063	113,004,493
GORE Loreto	20.6700%	31,897,434	1,773,287	33,670,721
UNAP	2.5000%	3,987,179	85,254	4,072,433
UNAAA	2.5000%	3,987,179	85,254	4,072,433
IIAP	3.0000%	4,784,615	102,305	4,886,920
Institutos Tecnológicos+Loreto	1.9581%	3,189,743	0	3,189,743
Total general CSCP 2024	100.0000%	159,486,580	3,410,163	162,896,743

Provincia	Índice	Canon	Sobrecanon	Total
Maynas	22.47%	24,817,047	577,700	25,394,747
Alto Amazonas	9.17%	10,121,820	238,068	10,359,888
Datem del Marañón	4.61%	5,089,612	119,708	5,209,320
Loreto	4.57%	5,046,484	118,695	5,165,179
Mariscal Ramón Castilla	3.47%	3,826,966	90,010	3,916,976
Requena	51.72%	58,329,630	116,185	58,445,815
Ucayali	3.47%	3,836,150	90,227	3,926,377
Putumayo	0.52%	572,721	13,470	586,191
Total	100.00%	111,640,430	1,364,063	113,004,493

Elaboración RGR, enero 2024.

Para las municipalidades del departamento, se asigna un presupuesto total de S/113 millones, y para Requena la provincia recibe el 51.72% de este monto, principalmente porque alberga al distrito de Puinahua, donde se ubica el campo petrolero Breña del Lote 95. Para Puinahua, se ha programado un presupuesto de S/39.3 millones, en comparación con los S/ 520 mil recibidos en 2023 (Ver tabla 1).

La provincia productora de Requena recibirá un presupuesto de S/ 58.4 millones, mientras que los distritos que no producen petróleo, como Alto Amazonas, Mariscal Ramón Castilla, Ucayali y Putumayo, experimentarán pérdidas presupuestales. Ucayali será el más afectado, con una asignación del 3.47%, en comparación con el 13.0501% del esquema de distribución anterior.

En términos presupuestales, las cuatro municipalidades distritales de la provincia de Putumayo enfrentarán graves dificultades financieras, en un territorio que se encuentra dominado por el narcotráfico y los remanentes (rebeldes) del conflicto armado en Colombia.² Además, el distrito de Rosa Panduro seguirá siendo el que reciba menos presupuesto, con una asignación de solo S/ 45,877 para todo el año fiscal.

La aplicación de la Ley N°31934 para una nueva distribución del canon y sobrecanon petrolero en el departamento de Loreto se materializará a partir de febrero del 2024 sobre la base de la producción petrolera del mes de enero de este año.

² Ricardo Soberón Garrido (2023), revirtiendo la explotación de los pueblos indígenas amazónicos: el narcotráfico y las economías extractivas en Perú. BECLEY Foundation. Roger Grandez Ríos (2023), la economía de la coca. Prospectiva Amazónica N° 216-2023. IDS.

Cuadro 1: Departamento de Loreto. Distribución presupuestal a las municipalidades de los recursos del canon y sobrecanon petrolero, de acuerdo con lo dispuesto por la RD N° 031-2023-EF/50.01

Municipalidades	Canon	Sobrecanon	Total
Provincia de Maynas	24,817,047	577,700	25,394,747
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	3,530,590	82,784	3,613,374
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	273,579	6,415	279,994
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES	1,037,137	24,318	1,061,455
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA	753,043	17,657	770,700
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS AMAZONAS	598,229	14,027	612,256
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN	1,124,057	26,356	1,150,413
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO	1,722,057	36,178	1,758,235
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	3,725,160	87,346	3,812,506
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORRES CAUSANA	469,951	11,019	480,970
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	3,379,681	79,246	3,458,927
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	8,203,563	192,354	8,395,917
Provincia de Alto Amazonas	10,121,820	238,068	10,359,888
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	5,998,260	141,081	6,139,341
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO	1,676,638	39,435	1,716,073
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEBEROS	411,997	9,690	421,687
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	1,122,184	26,394	1,148,578
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	368,271	8,662	376,933
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	544,470	12,806	557,276
PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN	5,089,612	119,708	5,209,320
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN - BARRANCA	1,182,781	27,819	1,210,600
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS	803,029	18,887	821,916
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE	704,897	16,579	721,476
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA	353,397	8,312	361,709
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA	442,245	10,402	452,647
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS	1,603,263	37,709	1,640,972
PROVINCIA DE LORETO	5,046,484	118,695	5,165,179
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA	2,253,153	52,995	2,306,148
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI	330,436	7,772	338,208
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIGRE	532,291	12,520	544,811
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS	877,901	20,648	898,549
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS	1,052,703	24,760	1,077,463
PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA	3,826,966	90,010	3,916,976
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA	1,597,273	37,568	1,634,841
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PEVAS	868,617	20,430	889,047
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI	501,843	11,803	513,646
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	859,233	20,209	879,442
PROVINCIA DE REQUENA	58,329,630	116,185	58,445,815
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA - REQUENA	8,864,138	44,948	8,909,086
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE	626,968	3,179	630,147
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPELO	562,604	2,853	565,457
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN	2,309,223	11,710	2,320,933
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA	2,978,328	15,102	2,993,430
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	39,308,059	19,730	39,327,789
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAQUENA	691,331	3,506	694,837
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN	234,303	1,188	235,491
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPICHE	314,873	1,597	316,470
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JENARO HERRERA	1,784,126	9,047	1,793,173
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA	655,677	3,325	659,002
PROVINCIA DE UCAYALI	3,836,150	90,227	3,926,377
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	1,694,108	39,846	1,733,954
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	112,608	2,649	115,257
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	195,366	4,595	199,961
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA	447,336	10,521	457,857
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	942,391	22,165	964,556
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	444,341	10,451	454,792
PROVINCIA DEL PUTUMAYO	572,721	13,470	586,191
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO	239,890	5,642	245,532
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO	178,495	4,198	182,693
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO	44,823	1,054	45,877
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAGUAS	109,513	2,576	112,089
TOTAL	111,640,430	1,364,063	113,004,493

Fuente: RD N°031-2023-EF/50.01 (publicado el diario oficial de El Peruano el 31/12/2023). Elaboración RGR, enero 2024.